1. OBJETIVO

Realizar el proceso de inducción a todo colaborador que ingrese al CONSORCIO PARQUE LINEAL y re inducción a los colaboradores antiguos con permanencia mayor a un año, generando conocimiento y adopción de la cultura organizacional de las directrices Administrativa y Operativa según aplique, así crear conciencia de los aspectos relevantes de seguridad y salud en el trabajo en cada una de las actividades, facilitando la adaptación y competencias de estos a los objetivos, metas y funcionamiento del CONSORCIO PARQUE LINEAL, conformando un equipo de trabajo integral.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Facilitar el proceso de integración y adaptación del personal nuevo.
- Preparar a los trabajadores para que se incorporen activamente en la construcción de los procesos de autoevaluación y el SG-SST
- Difundir al personal nuevo la información pertinente del CONSORCIO PARQUE LINEAL y de sus proyectos, además de las normas y las decisiones adoptadas para lograr una gestión Administrativa y Operativa óptima, con el fin de dar cumplimiento con las disposiciones legales aplicables.
- Mantener informado y actualizado a todo el personal respecto a los cambios administrativos asociados a Políticas, Normas, Procesos, Procedimientos, Riesgos y Peligros a los cuales se encuentran expuestos.
- Evaluar la ejecución del Plan de Inducción y reinducción con el personal que participe en él, para diseñar un plan de mejoramiento.
- Socializar los temas relacionados con el SGSST para generar cultura de autocuidado y prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

3. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las sedes y centros de trabajo de CONSORCIO PARQUE LINEAL y es de obligatorio cumplimiento para todo el personal vinculado laboralmente, incluyendo personal en misión, contratistas y aprendices en lo que les sea aplicable.

4. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
INDUCCIÓN	Proceso que se realiza para integrar al Instituto el personal nuevo, suministrando información sobre el mismo, las actividades y responsabilidades relacionadas con el puesto de trabajo, los deberes y derechos; y los programas asociados al SG-SST, para realizar satisfactoriamente las funciones asignadas.
RE-INDUCCIÓN	Es un proceso que se orienta a reiniciar a los colaboradores en virtud de la actualización sobre nuevas políticas, planes y programas, avances normativos que inciden en el funcionamiento del Instituto y el SG-SST.
AFP	Administradora de fondos de pensiones. Institución financiera privada de carácter previsional encargada de administrar y gestionar eficientemente los fondos y planes de pensiones.
AMENAZA	Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
ARL	Administradora de riesgos laborales. Entidad encargada de la afiliación de los colaboradores al sistema de riesgos laborales, cuyo objeto es el de prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los riesgos presentes en los ambientes de trabajo.
Ciclo PHVA	Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos.

PLANIFICAR	Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los colaboradores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
HACER	Implementación de las medidas planificadas.
VERIFICAR	Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
ACTUAR	Realizar acciones de mejora para obtener los. Mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
CONDICIONES DE SALUD	El conjunto de variables objetivas y de auto - reportede condicione fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO	Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a)• las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

COPASST	Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. Organismo integrador entre el empleador y sus trabajadores y puente para divulgar las actividades de seguridad y salud en el trabajo al interior de las empresas.
EPS	Entidad promotora de salud. Entidad privada que promueve la afiliación al sistema de seguridad social en salud.
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	Herramienta para la evaluación de riesgos laborales, como: la exposición, la probabilidad de ocurrencia y las posibles consecuencias a la que están sometidos los trabajadores por áreas de trabajo o cargos. en ella también se plasman las acciones de control y medidas de prevención que la empresa requiere implementar para mejorar las condiciones de trabajo.
NUEVO	Para efectos de este programa, se refiere al trabajador independiente y/o contratista que se afilia al sistema de seguridad social.
PELIGRO	Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Es el compromiso e intención de la empresa de proporcionar condiciones seguras de trabajo a su personal propio, contratistas, subcontratistas, visitantes y en general a todas las partes interesadas en temas referentes con los peligros y control de riesgos presentes en sus actividades.

PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN	Proceso mediante el cual se presenta la información básica del Instituto y los riesgos a los que estará expuesto el nuevo colaborador independiente y/o contratista en su ocupación; así como las medidas preventivas aplicables para ayudarle a integrarse al trabajo y tener un comienzo productivo.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST	Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los colaboradores en todas las ocupaciones.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, aplicación, evaluación auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar el riesgo que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	Conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales tienen acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que esté acorde con la dignidad humana, haciendo parte del sistema de protección social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social.
RIESGO	Combinación de la probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

COLABORADORES	Toda aquella persona que trabaje de planta, supernumerario y/o contratista, que desempeña y realiza labores específicas propias del objeto social de la empresa.
COLABORADORES INDEPENDIENTE Y/O CONTRATISTA	Toda persona natural que realice una actividad económica o preste sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo, mediante contratos de carácter civil, comercial o administrativo, distintos al laboral.
VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:	Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención, la vigilancia es indispensable para la planificación. Ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los colaboradores, dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los colaboradores como la del medio ambiente de trabajo.

5. GENERALIDADES

- Todo el personal que ingrese a trabajar al CONSORCIO PARQUE LINEAL recibirá la inducción de seguridad y salud en el trabajo por parte del Grupo de Talento humano y componente HSEQ antes de iniciar labores.
- El Talento humano y componente HSEQ será informado del ingreso del personal con anterioridad para coordinar la jornada de inducción.
- Antes de recibir la inducción el personal debe contar con la respectiva afiliación al sistema de seguridad social y el certificado médico de aptitud laboral.
- Se debe dejar registro de la asistencia de la inducción y reinducción.
- La inducción de seguridad y salud en el trabajo se divide en tres etapas y tiene una duración de tres (2) horas.
- Adicionalmente, se realizará una vez al año la Re-inducción y estará contemplada dentro del plan anual de trabajo.

6. DESARROLLO:

6.1 PROCESO DE INDUCCIÓN

El programa de inducción y reinducción del CONSORCIO PARQUE LINEAL está diseñado para crear un puente de información al interior del CONSORCIO PARQUE LINEAL en lo que respecta al SG –SST, consta de herramientas y estrategias de divulgación de la información que permite que el nuevo trabajador conozca y se ajuste a los lineamientos del CONSORCIO PARQUE LINEAL, por otra parte, la reinducción da al antiguo trabajador actualizaciones periódicas acerca de las actividades y temas en término de seguridad y salud en el trabajo.

ETAPA No 1. INDUCCIÓN GENERAL	**RESPONSABLE**
Esta etapa recibe el nombre de la INDUCCIÓN GENERAL y contiene los siguientes temas: Presentación y organización del instituto (Misión, Visión, Reseña histórica, Organigrama, Mapa de procesos, Régimen disciplinario.) Sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP) Manual de inducción.	**GERENTE GENERAL Y TALENTO HUMANO Y COMPONENTE HSEQ**
ETAPA No 2. INDUCCIÓN AL CARGO	**RESPONSABLE**
Esta etapa recibe el nombre de la INDUCCIÓN AL CARGO y contiene los siguientes temas: Inducción especifica al puesto de trabajo Responsabilidades del cargo. Manual de funciones.	**JEFE INMEDIATO**
ETAPA No 3. INDUCCIÓN AL SG-SST	**RESPONSABLE**

En esta etapa recibe el nombre de INDUCCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) y contiene los siguientes temas: • Conceptos SST • Generalidades SGSST • COPASST • Comité de convivencia • Política SST • Objetivos y metas SST • Política de no consumo de alcohol, drogas y tabaco. • Plan de emergencias: punto de encuentro, sitio donde se encuentran camillas extintores y botiquines. • Programa de Elementos de protección personal. • Responsabilidades frente al Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	**GERENTE GENERAL Y TALENTO HUMANO Y COMPONENTE HSEQ**

6.2 PROCESO DE INDUCCIÓN

Consiste en actualizar a los colaboradores sobre los aspectos del SGSST que se lleva a cabo en el CONSORCIO PARQUE LINEAL: resultados, mejoras políticas, objetivos, procedimientos entre otros, necesarios para el buen desarrollo del sistema y el adecuado funcionamiento del Instituto en términos de SST.

Anualmente, el CONSORCIO PARQUE LINEAL debe ejecutar la reinducción del personal antiguo, es necesario recordarles las actividades de seguridad y salud en Trabajo, a la vez, esta reinducción sirve como fuente para actualizar a los integrantes del CONSORCIO PARQUE LINEAL en los cambios que se han desarrollado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. SG-SST.

6.3 EVALUACIÓN

Las evaluaciones del proceso de inducción al nuevo personal y el de la reinducción al antiguo personal, con el fin de identificar la efectividad del programa en términos de conocimientos adquiridos y comprendidos en cuanto al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Al finalizar todo el proceso. El trabajador deberá firmar el registro de inducción; además será evaluado una vez suministrada toda la información, para definir la efectividad del proceso de inducción y/o reinducción.

6.3.1 Criterios de calificación de la evaluación de inducción y reinducción

El formato (Evaluación del Proceso de Inducción y Reinducción) debe ser entregado a los colaboradores al finalizar el proceso de inducción y reinducción. Los colaboradores deben señalar con una X la respuesta correcta. Cada ítem debe evaluarse independientemente, es decir:

Nivel de cumplimiento: Número de respuestas correctas marcadas /Número total de respuestas del ítem *100

Los espacios en blanco se tomarán como respuesta negativa y se deben tener en cuenta para general planes de acción.

La evaluación deberá tener una calificación superior o igual a 75% de cumplimiento para aceptar como aprobado el tema de inducción.

Todos los temas que no superen el 75% de cumplimiento deben ser reforzados con el trabajador para general un plan de acción.

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS

- Formato de registro de asistencia
- Presentación inducción y reinducción SST
- Formato de evaluación

8. TABLA CONTROL DE MODIFICACIONES

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**ACTUALIZADO POR**
02/10/2025	Emisión del documento	Luis Villamarin